

ORDENANZA N°: 4671/13.-

Ramallo, 26 de marzo de 2013

VISTO:

El “**Contrato de Comodato**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo por una parte y por la otra el **Ministro de Justicia y Seguridad Dr. Ricardo CASAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente, es otorgar en Comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el bien ubicado en calle Mitre N° 684 de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcela 6 g, inscripto el dominio en la Matrícula 7281 del Partido de Ramallo (87);

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “**Contrato de Comodato**” entre la **Municipalidad de Ramallo** representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Don Walter Ariel SANTALLA** y el **Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Ricardo CASAL** y que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.-----

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ramallo, a los ... días del mes de abril de 2013, entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por **el Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA**, con domicilio legal en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante denominado el **COMODANTE** y el Señor **Ministro de Justicia y Seguridad, Doctor Ricardo CASAL** o quien él designe en su representación, con domicilio en calle 2 y 51 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **COMODATARIO**, se conviene celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en el Expediente N° 21.100-288.935/11:

PRIMERA: El **COMODANTE** otorga en comodato al Ministerio de Seguridad el bien ubicado en calle Mitre N° 684 de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcela 6 g, inscripto el dominio en la Matrícula 7281 del Partido de Ramallo (87), que el **COMODATARIO** acepta en este acto y en tal carácter.

SEGUNDA: El presente tendrá inicio el día 1 de abril del corriente y finalizará el 28 de febrero de 2014, debiendo el **COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio la posesión del bien la conserva el **COMODANTE**.

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo por un término igual al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto, en tanto se renueve el contrato de locación que le sirve de sustento jurídico.

CUARTA: El **COMODATARIO** destinará el inmueble dado en comodato al establecimiento de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que el **COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del **COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice el **COMODATARIO**.

SEXTA: El **COMODATARIO** se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del **COMODANTE** de indemnización alguna.

SÉPTIMA: El **COMODATARIO** solo se hará cargo del pago de servicios (luz-gas-teléfono) en tanto estos sean medidos, excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven el mismo.

OCTAVA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo del **COMODANTE**.

NOVENA: El **COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo el **COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito fuerza mayor conforme los términos del artículo 2269 del Código Civil.

DÉCIMA: En oportunidad que el **COMODANTE** entregue la tenencia del inmueble objeto del presente al **COMODATARIO**, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva, con intervención de personal de la dirección de Arquitectura Policial que al

efecto designe el **COMODATARIO** y que a los fines expuestos formará parte del presente convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ----- ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Art. 30, Decreto Ley 7543/69) siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.-----
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ramallo, a los.....días del mes de abril de 2013.-----

Walter Ariel Santalla
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires